



Antena 3 de Televisión, S.A. y, en su nombre, don Luis Gayo del Pozo, en su condición de Secretario General y del Consejo de Administración, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Antena 3 de Televisión, S.A., en su reunión celebrada hoy, día 26 de marzo de 2008, en primera convocatoria, ha aprobado todas las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración ha sometido a su deliberación y decisión y que, a continuación, se transcriben en su integridad.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), a 26 de marzo de 2008.



ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A. CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2008, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRIMERO

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias) y del informe de gestión, tanto de Antena 3 de Televisión, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como de la gestión social de dicho ejercicio

Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, y cuenta de pérdidas y ganancias) y el informe de gestión de Antena 3 de Televisión, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio de 2007, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración, y aprobar la gestión del Consejo de Administración de Antena 3 de Televisión, S.A. correspondiente al ejercicio social 2007.

En consecuencia, aprobar asimismo la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007, teniendo en cuenta que los resultados netos, después de realizar la provisión para el impuesto de sociedades correspondientes a este ejercicio, han sido de 175.717 miles de euros de beneficio, que se distribuirán en la forma y cuantía que seguidamente se indica:

- ✓ *La cantidad de 167.831 miles de euros se destinará al pago de dividendos, de los que se encuentran ya distribuidos 83.386 miles euros que corresponden al dividendo a cuenta pagado el 25 de octubre de 2007, correspondiendo los restantes 84.445 miles euros a la cantidad máxima que se destina al pago del dividendo complementario del ejercicio 2007, por un importe de 0,40 euros por acción, que se hará efectivo a los accionistas el 24 de abril de 2008.*
- ✓ *La cantidad restante, por importe mínimo de 7.886 miles de euros se aplicará a la dotación de reservas voluntarias de la sociedad.*

La cantidad distribuida a cuenta del dividendo más la cantidad destinada a dividendo complementario integran la totalidad del dividendo del ejercicio 2007, que asciende por tanto a un total de 0,80 euros, quedando, en consecuencia, ratificado el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad para la mencionada distribución del dividendo a cuenta, en octubre de 2007.

Se delegan las facultades que sean necesarias a favor del Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualquiera de sus miembros, y en el Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución de este acuerdo.



SEGUNDO

Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo

Autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda adquirir acciones de Antena 3 de Televisión, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente, de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

El régimen de adquisición de estas acciones propias será el siguiente:

- ✓ *Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posee Antena 3 de Televisión, S.A. y sus sociedades filiales, no exceda del cinco por ciento del capital social.*
- ✓ *Que se pueda dotar en el pasivo del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.*
- ✓ *Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.*
- ✓ *Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento del valor de cotización, ajustándose las operaciones de adquisición a las normas y costumbres de los mercados de valores.*

Expresamente, se autoriza que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales en uso de esta autorización pueda destinarse en todo o en parte para su entrega a beneficiarios del plan trienal de retribución variable y fidelización de directivos del Grupo Antena 3 que fue aprobado por la Junta General Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2004, o a beneficiarios de futuros planes de retribución en beneficio de trabajadores o administradores, haciéndose constar expresamente la finalidad de esta autorización a los efectos previstos en el artículo 75, apartado 1º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se faculta al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el uso de la autorización objeto de este acuerdo y para su completa ejecución y desarrollo, pudiendo delegar estas facultades a favor de la Comisión Delegada, del Consejero Delegado o de cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente para este fin, con la amplitud que estime pertinente.

La duración de la presente autorización será de 18 meses, contados a partir de la fecha de celebración de esta Junta General, quedando sin efecto, en la parte no ejecutada, la que fue otorgada al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada el día 25 de abril de 2007.



TERCERO

Reelección o, en su caso, designación de auditores de cuentas, tanto de Antena 3 de Televisión, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades

Reelegir a la entidad Deloitte, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 153 del Reglamento del Registro Mercantil, en el cargo de auditor para la verificación de las cuentas anuales tanto de Antena 3 de Televisión, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades por el plazo de un año, es decir, para este ejercicio en curso, que es el año 2008.

CUARTO

Delegación de facultades en el Consejo de administración para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que el Consejo de administración reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

De forma complementaria a las delegaciones expresas contenidas en los anteriores acuerdos facultar, con carácter solidario, al Consejero Delegado, y al Secretario y al Vicesecretario no Consejeros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean procedentes en relación con la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en esta Junta General, en orden a su inscripción en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, incluyendo, en particular y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, solicitar la inscripción parcial y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario para la inscripción de los acuerdos, incluyendo escrituras de ratificación, interpretación, subsanación, aclaración o rectificación.